



Acuerdo de Concejo

N° 009 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 24 de febrero de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de convenio marco tripartito de cooperación Interinstitucional "Patrullaje Sin Fronteras" entre las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

Acuerdo de Concejo



N° 009 - 2023 - MDAACD/CM

Que, con Informe N° 014-2022-MDAACD/GSMGA-SGPSC de fecha 23 de enero de 2023, la Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana (e), plantea que el objetivo es consolidar las estrategias para incrementar la sensación de seguridad y desarrollar acciones operativas fortaleciendo la suma de esfuerzos consolidando equipos de trabajo con los efectivos de serenazgo de los diferentes distritos que permitan abrir las fronteras colindantes con el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, con Informe N° 016-2023-MDAACD/OGAJ de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda precisar con claridad el compromiso de las partes a fin de dar cumplimiento al convenio interinstitucional en aplicación de la Ley N° 2793 Ley de Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el objeto de la propuesta del Convenio (clausula tercera), consiste en establecer un marco de mutua cooperación entre los distritos de San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para que dentro de sus jurisdicciones se realice de manera articulada, coordinada y con junta el Patrullaje Sin Fronteras. Asegurando la eficacia en las acciones que vaya en lucha frontal contra la inseguridad ciudadana de los distritos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de “CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL “PATRULLAJE SIN FRONTERAS” ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SAN JUAN BAUTISTA, CARMEN ALTO Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA”, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el referido convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- SGPSC (01)
- GM (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray